

Expediente núm.: 2025/018

Asunto: Contrato administrativo para la prestación del servicio de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital y planificación de medios externos/ Notificación de adjudicación. Lote 2: Medios externos.

Pongo en su conocimiento que en el expediente administrativo de referencia CONTR 2025 718055, relativo a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD DIGITAL Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS. LOTE 2: MEDIOS EXTERNOS, la Dirección Gerencia de la entidad ha dictado resolución de adjudicación de fecha 22 de mayo de 2026, que queda publicada en el perfil del contratante de la Entidad.

Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a contar desde el día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		28/05/2026 14:08:22	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwGpJNPrGzdAMbkRmUfrp6S69z7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	